ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA No. MC-005 DE 2023	
1. GENERALIDADES	
Fecha de elaboración del estudio:	22 Noviembre de 2023
Solicitante:	SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA
Modalidad de contratación:	MÍNIMA CUANTÍA ART. 94 DECRETO 1474 DE 2011 y DECRETO 1082 DE 2015.

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD	
Descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación	La Asamblea Departamental De Cundinamarca es una corporación de elección popular que ejercerá el control político sobre los actos de la administración departamental, gerentes de Empresas Industriales y Comerciales del Estado de orden departamental y directores de Institutos descentralizados del nivel departamental. Que la Asamblea De Cundinamarca en virtud del artículo 300 de la Constitución Política tiene a su cargo la función normativa de elaboración de ordenanzas departamentales a iniciativa del gobierno departamental, los Diputados, el Contralor o iniciativa popular. Que la corporación es el máximo órgano colegiado de representación popular del departamento, por lo tanto, tiene la obligación de representar a la población y proteger sus intereses. Asimismo, es obligación de la asamblea la custodia, manejo y tratamiento de información de sus actuaciones, que se hace necesario la compra de dispositivos de almacenamiento donde se pueda compilar la información del cuatrienio 2020-2023. En este sentido, y considerando que es misión de La Asamblea Departamental De Cundinamarca el continuo y permanente ejercicio del control político, le corresponde dotar a todos los funcionarios que ejercen función pública de elementos que permitan una correcta y eficiente labor. Que corresponde a la Secretaria General De La Asamblea Departamental de acuerdo a la Resolución 001 de 2023, desempeñar las funciones de ordenadora del gasto, dar trámite a las operaciones presupuestales correspondientes y a las apropiaciones para el funcionamiento de la Asamblea. Que, de conformidad con lo anterior, y teniendo en cuenta la insuficiencia de estos elementos por parte de la corporación; se hace necesario adquirir los mismos, para el buen funcionamiento de esta entidad.
Factores de selección:	Será elegible y aceptada la propuesta que presente el **MENOR PRECIO ANTES DE IVA**, siempre y cuando haya cumplido con la acreditación de los requisitos de carácter habilitante.
3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS	
Modalidad de selección de contratista	MÍNIMA CUANTÍA
Fundamento jurídico de la modalidad de contratación	La presente modalidad de selección y el contrato que se celebre estarán sometidas a lo previsto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y en el Decreto 1082 de 2015, que establece la modalidad

	de contratación de mínima cuantía, cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad
4. *DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL*	
Objeto del contrato:	**ADQUISICIÓN Y COMPRA DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO DIGITALES PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA.**
Codificación bien o servicio UNSPSC (Plan de adquisiciones)	43201823
Descripción de bien o servicio:	Las condiciones técnicas que se presentan a continuación son de obligatorio cumplimiento, por lo tanto, su incumplimiento se considerará causal de rechazo de la oferta. Los siguientes son los requisitos mínimos necesarios para participar y comparar las ofertas en igualdad de condiciones, los cuales se entenderán con la carta de presentación de la oferta. El oferente al cual sea adjudicado el contrato, se obliga para con la asamblea departamental de Cundinamarca, entre otras, con las siguientes especificaciones: **DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO DIGITAL** ITEM \| DESCRIPCIÓN \| UNIDAD DE MEDIDA \| CANTIDAD 01 \| DISCO DURO EXTERNO 1 TB \| UNIDAD \| 05 **NOTA 1:** Los elementos antes relacionados, deberán ser de buena calidad.
Obligaciones específicas:	1. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y comerciales presentadas en la oferta. 2. Cumplir con los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas que solicita la parte contratante (Asamblea Departamental De Cundinamarca). 3. En caso de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato, reportar la situación de manera inmediata, al supervisor del contrato. 4. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato. 5. Deberá prestar asistencia técnica o capacitación para la instalación del bien objeto del presente contrato el mismo día de la entrega del bien. 6. Dar a conocer a la Asamblea Departamental De Cundinamarca cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sus obligaciones. 7. En todas las actividades que se deban cumplir para la ejecución del contrato, garantizar el buen nombre de La Asamblea Departamental De Cundinamarca. 8. Entregar los bienes objeto del contrato en los términos y plazos establecidos dentro de la invitación pública, y con la calidad exigida.

	9. Garantizar la calidad de los bienes objeto del presente contrato, durante el tiempo establecido en la Invitación Pública. 10. Acatar las instrucciones que imparta el supervisor del contrato, en relación con la correcta ejecución del mismo. 11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrenamientos. 12. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 13. Entregar a esta corporación todo y cada uno de los ítems cumplidos a los que se refiere dentro de las especificaciones técnicas. 14. Realizar los cambios y/o reposiciones de equipos o elementos defectuosos en un término no mayor a un (1) mes. 15. Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 derogado por el articulo 89 Decreto Nacional 2353 de 2015 con excepción de los artículos 26, 36 y 39, y demás normas concordantes
Valor Estimado del contrato:	El presupuesto para la contratación, se estimó teniendo en cuenta el análisis de los estudios del sector elaborados por la Dirección Administrativa y Financiera de la Corporación. Así las cosas y como resultado del estudio se estima que el valor del contrato a celebrarse será hasta por la suma **UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS (1.300. 000.OO) M/CTE.**
Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución previsto para la entrega del objeto es de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN DE LA OFERTA**.
Forma de pago:	La Asamblea Departamental pagará al contratista el valor del contrato luego de haber recibido todos y cada uno de los ítems establecidos en las especificaciones técnicas, previa presentación de la factura acompañada de la certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, anexando la certificación del pago de seguridad social integral, pensión, salud y pago de parafiscales (ICBF, SENA, CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR). Si hubiese llegado al plazo final de ejecución y no se hubieren utilizado en su totalidad los recursos planteados para el presente contrato, dichos dineros retornarán a la asamblea, la cual tendrá un saldo a favor y no se entregarán al contratista, debido a su NO utilización. Para el pago el contratista deberá presentar la factura acompañada de los comprobantes, la factura que no presente los requisitos anteriormente descritos, no se contabilizará ni se pagará, el supervisor del contrato revisará y aprobará la factura para su pago, el cual se deberá realizar dentro de los 30 días siguientes.
Lugar de desarrollo del contrato:	El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C., en la Dirección Administrativa Y Financiera de La Asamblea Departamental De Cundinamarca.
Supervisión:	**DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA ASAMBLEA**
5. *DESCRIPCIÓN FINANCIERA*	

Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar):	**RUBROS:** GR:2.1.2.01.01.003.01.06	**NOMBRE RUBRO:** Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas	**Valor:** $1.300.000
Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	No. 170	**Fecha:** 21 de Noviembre de 2023	**Fecha de Terminación de la Vigencia:** 31/12/2023

6. ANÁLISIS DE LA ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS

RIESGO	OBSERVACIONES	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO	EFECTO	ASIGNACIÓN
Económico	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Bajo	Medio-Alto	Mayor costo del servicio	100% el contratista lo anterior teniendo en cuenta que los contratistas cuentan con la experiencia que les permite mitigar el riesgo
Sociales o Políticos	Aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas	Bajo	Medio Alto	Mayor costo del servicio e imposibilidad de prestar el mismo	30% el contratista y 70% la entidad.

Operacionales	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.	Bajo	Medio-Bajo	Imposibilidad o retraso en la prestación del servicio, mayor costo del servicio, desfinanciamiento del proyecto y no ejecución de las actividades	100% el contratista lo anterior teniendo en cuenta que el contratista, es el que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato
Financiero	Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros	Medio-Bajo	Alto	desfinanciamiento del proyecto y no ejecución del contrato	100% el contratista, ya que en el recae la responsabilidad de analizar si cuenta con los recursos suficientes y con la capacidad financiera que le permita ejecutar el objeto del contrato en su totalidad
Regulatorio	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.	Medio-Bajo	Bajo	Mayor costo de las obras y retraso de las mismas	50% la entidad y 50% el contratista

7. GARANTÍAS

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se exigirá una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, lo cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y dos (2) meses más y Garantía de Calidad de los Bienes por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de diez (10) meses, además de la que ya incluye el fabricante. Deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia.

Cumplimiento del Contrato. Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de multas y sanciones. Esta Garantía deberá constituirse por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y dos (2) meses más.

Garantía Calidad de los Bienes. Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, y su vigencia será por el término de diez (10) meses.

NOTA: Para el día de la firma de la aceptación de la oferta, el oferente deberá presentar expedida la póliza que deberá estar a nombre de "ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA" y **NO** de "Departamento de Cundinamarca" ni "Gobernación de Cundinamarca", junto con el **NIT de la Asamblea Departamental de Cundinamarca, el cual es: 899.999.716-4.**

8. EXPERIENCIA

Experiencia:	El proponente deberá acreditar haber ejecutado y terminado un (1) contrato dentro del último año (1) año cuyo objeto haya sido igual o similar al presente proceso de contratación y cuyo valor a la fecha de terminación sea igual o superior al 100% del valor estimado como presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV.

9. FIRMAS AUTORIZADAS:

YENIVETH KARINA BERNAL BELTRÁN
Secretaria General
Asamblea Departamental De Cundinamarca

Elaboro: Harold Ivan Jurado Gómez – Abogado Contratista Oficina Jurídica
Reviso y Aprobó: Michael Orlando Villamil Perdomo – Jefe de Oficina Jurídica